



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
**OFICINA DE APOYO**  
**JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**

Cartagena de Indias, Agosto 02 De 2021  
**OFICIO OECM COVID-19 No - 6209**

SEÑORES  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR**

La ciudad

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>Radicado</b>	13001-40-03-003-2015-00816-00
<b>Demandante</b>	HOTEL SANTA CLARA NIT. 806.002.225-3
<b>Demandado</b>	YEZID SLAZAR BEDOYA C.C 2.398.545

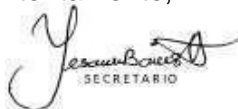
Cordial saludo,

Comunico a Usted que mediante auto de fecha Dieciséis (16) de julio de dos mil Veintiuno (2021), el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Municipal de Cartagena resolvió:

TERCERO: OFICIAR por intermedio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR a todo los juzgados del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de YEZID SLAZAR BEDOYA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 2.398.545, en especial si existe solicitud de embargo e remanente, de crédito, laborales o acumulación de demanda para el presente proceso, la fecha en la cual la entidad judicial tomo nota del mismo, remitiendo copia del oficio que comunico dicha medida. Para lo cual se concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, en caso de no reportarse, se entenderá que no existe embargo de remanente o del crédito según el caso.

Al contestar sírvase citar la referencia del proceso.

Atentamente,



SECRETARIO

**YESICA PAOLA BARRIOS ARRIETA**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**  
**ABOGADA CON FUNCIONES SECRETARIALES**  
**Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Municipales De Ejecución**

La presente comunicación se publica con firma digital, atendiendo a la necesidad de nuevas estrategias de trabajo, en razón a las contingencias causadas por la pandemia mundial del COVID 19, se deja constancia que la información consignada en esta comunicación fue extraída del expediente judicial, y las identificaciones de la suministrada en la demanda. Así mismo que en cumplimiento del artículo 11 del decreto 806 de 4 de junio del 2020, la oficina realizara la notificación de la comunicación, siempre que la dirección electrónica sea de dominio público, o se encuentre suministrada en el expediente. En caso de solicitar alguna corrección de la comunicación, la solicitud deberá ser enviada al correo cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto CORRECCION DE OFICIO identificando el numero de la comunicación ejemplo CORRECCION DE OFICIO N° COVID- 01 y adjuntarlo, el cual se estudiará y será corregido en el turno correspondiente. Es importante anotar que este oficio NO requiere actualización. Así mismo se le recuerda que OECCM no sella documentos originales, a excepción de copias debidamente autorizadas dentro del expediente.

Centro, Av. Carlos Escallon No. 8-59 - Pasaje la Moneda – piso 2 oficina 212  
cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono: 035-6602070  
Cartagena -Colombia